

Folleto informativo

AUDIENCIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Pacific Gas & Electric

Caso de aplicación de la tarifa general (A.)19-11-019

Noviembre 2020



¿Sobre qué trata esta aplicación de la tarifa?

Este proceso es la segunda fase del actual caso de tarifa general (GRC, por sus siglas en inglés) de la compañía Pacific Gas and Electric (PG&E's). La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés) asignará o dividirá el costo total autorizado por la CPUC en la primera fase de este GRC entre las clases de los clientes de PG&E's basado en su respectiva responsabilidad de los costos. Estas clases de clientes incluyen residencial, comercial, alumbrado público y agricultura. La CPUC también abordará las propuestas del diseño de las tarifas de PG&E's o cómo PG&E's recolectará los costos asignados a cada clase de clientes en tarifas, durante el período de tres años de 2021-2023.

¿Cuál es la factura del cliente o el impacto de la tarifa de la propuesta de distribución de los ingresos de PG&E's?

Los clientes de paquetes eléctricos reciben servicios de generación, transmisión y distribución de PG&E. Los impactos acumulativos en las facturas para los clientes residenciales típicos después de la introducción gradual de los ajustes de tarifas inicial de tres años serían los siguientes:

Los clientes residenciales usan aproximadamente un promedio de 500 kilovatio-hora (kWh) por mes y experimentarían un descenso acumulado en su factura de \$127.40 por mes a aproximadamente \$127.04 por mes, o una disminución de 0.3 %.

Un cliente similar que utiliza 750 kWh por mes observará una disminución de la factura de \$188.75 por mes a aproximadamente \$186.83 por mes, o una disminución de 0.1 %.

Los clientes con acceso directo, ampliación de opciones comunitarias (CCA por sus siglas en inglés) y con carga de salida experimentarían los siguientes impactos en las tarifas:

Los clientes con acceso directo y ampliación de opciones comunitarias solo reciben transmisión eléctrica y servicios de distribución de PG&E. En general, estos clientes observarán una disminución de la tarifa en un 0.1 %.

Los clientes con carga de salida no reciben servicios de generación eléctrica, transmisión o distribución del PG&E. Sin embargo, estos clientes igual tendrán que pagar ciertos cargos no

anulables por ley o por decisión de la CPUC. En promedio, estos clientes observarán una disminución de su tarifa en un 6.1%.

Los impactos reales variarán según el uso.

¿Cuáles son las principales propuestas de diseño de tarifas residenciales de PG&E?

PG&E propone varios cambios en los diseños de las tarifas para los clientes residenciales. Los cambios propuestos incluyen lo siguiente, y estas propuestas pueden ser aceptadas, modificadas o rechazadas por la CPUC:

- revisiones de las cantidades de valor de gas y electricidad para actualizarlas con el uso de la información de las facturas más reciente de los últimos cuatro años;
- actualizar los descuentos de los medidores principales para los clientes en los parques de casas móviles que utilizan el servicio conforme a los horarios ES y ET;
- actualizar la diferencia de precio del uso del tiempo (TOU, por sus siglas en inglés) para las tarifas cerradas EV y E-6;
- eliminar el cargo mínimo de las tarifas alternativas de energía de California (CARE, por sus siglas en inglés) y la tarifa del programa de asistencia para servicios de energía (FERA, por sus siglas en inglés) e implementar descuentos en las partidas presupuestarias fijas para todos los clientes de estos programas. El descuento CARE será del 35 % y el de FERA del 18 %;
- se cambiará la tarifa mínima de Medical Baseline de \$5 a \$10;
- se implementará una temporada de verano de cuatro meses para el horario E-1;
- implementar un nuevo horario residencial EV2 para la carga de los vehículos eléctricos y para los clientes con sistemas de almacenamiento de energía autónomos;
- revisar el método del cambio de las tarifas para los horarios E-1 y EL-1 de cambios porcentuales iguales a centavos iguales por kWh; y
- aumentar las diferencias de precio en la tarifa de tiempo de uso TOU (Time of Usage por sus siglas en inglés) en los horarios E-TOU-C y E-TOU-D en una pequeña cantidad.

Durante el período 2021-2023, PG&E implementará cambios en el diseño de las tarifas que se aprobarán en este proceso. Además, como resultado de una decisión de la CPUC sobre el proceso de la reforma de la tarifa residencial (R.12-06-013), aproximadamente 2.4 millones de clientes residenciales de PG&E elegibles harán una transición gradual de su actual tarifa del horario E-1 a una nueva tarifa predeterminada TOU, a partir del 1 de octubre de 2020 hasta el 2022. PG&E está proporcionando notificaciones por correspondencia y correo electrónico directo de la transición, incluyendo una comparación de las tarifas individuales y educación específica. Esta educación está destinada a ayudar a los clientes a manejar el uso de la energía mientras reciben el servicio con las tarifas TOU, así como alertar a los clientes sobre su derecho a optar por no participar y volver a su tarifa gradual (horario E-1).

- Hablando en la próxima audiencia virtual de participación pública de la CPUC. En la siguiente página web encontrará una lista de fechas, horarios y acceso telefónico: www.cpuc.ca.gov/pph.
- Envíe comentarios de forma electrónica a la Comisión utilizando el botón "agregar comentario público" en la pestaña de "comentario público" de la carta del expediente A.19-11-019. También puede analizar otros comentarios públicos relacionados a esta solicitud de la tarifa: <https://www.cpuc.ca.gov/A1911019Comment>.
- Envíe una carta por correspondencia al asesor público de la CPUC e incluya el número de proceso A.19-11-019, a: public.advisor@cpuc.ca.gov o CPUC, Oficina del Asesor Público, 505 Van Ness Ave., San Francisco, CA 94102.

Información adicional sobre el procedimiento:

- La solicitud y los documentos de respaldo de PG&Ese encuentran disponibles en pge.com/grc. Si tiene preguntas sobre la solicitud de PG&E, comuníquese con la compañía al 1-800-743-5000.
- La oficina del asesor público de la CPUC proporciona información para ayudar a que el público se involucre en el proceso en: www.cpuc.ca.gov/pao y puede suscribirse para recibir los documentos de A.19-11-019 en: <http://subscribecpuc.ca.gov/fpps/Default.aspx>.
- La oficina de defensores públicos es un defensor del consumidor independiente dentro de la CPUC que analizará, auditará y presentará testimonio formal sobre esta aplicación. Su página web es: www.publicadvocates.cpuc.ca.gov.
- La división de energía de la CPUC proporciona información sobre el proceso regulatorio para las empresas de energía. Para obtener información sobre las tarifas y este proceso GRC, visite: www.cpuc.ca.gov/ElectricRates/.
- La división de políticas de seguridad de la CPUC asesora en cuestiones de políticas de seguridad de los servicios públicos. Para obtener información sobre su labor, así como sobre la división de seguridad y cumplimiento de la CPUC y la división de seguridad contra incendios forestales, visite: www.cpuc.ca.gov/spd.